

NÚMERO 243.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Luis C. Simonds, vecino de esta capital, con habitación en la casa núm. 19 de la calle de Cadena, ante vd. respetuosamente expongo:

Que según puede verse por los documentos, que en cuatro fojas útiles acompaño, tengo poder especial de los Sres. Huben y Moore, domiciliados en Springfield, Estado de Ohio, E. U. A., para asegurar ante esa Secretaría de su digno cargo la propiedad literaria y artística de la obra en español é inglés titulada: "Railway Guide of the Republic of México" ó sea "Guía Ferrocarrilera para la República Mexicana," y cumpliendo con dicho encargo,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que dichos señores mis poderdantes, se reservan en esta República, la propiedad literaria y artística, de su citado libro y del sistema especial que han seguido en su compilación. Acompaño los cuatro ejemplares que el Código exige, en la inteli-

gencia que los citados ejemplares son de la primera edición de la obra y que se presentarán dos ejemplares de las subsiguientes ediciones mejorados y revisados, conforme vayan publicándose.

México, Diciembre 5 de 1894.—Luis C. Simonds.
—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Señor Presidente de la República del ocurso de vd., fecha 5 de Diciembre del año próximo pasado, en que manifiesta que según puede verse por los documentos que en cuatro fojas útiles acompaña, tiene poder especial de los Sres. Huben y Moore, para asegurar la propiedad literaria y artística de la obra escrita en español é inglés, con el título de "Railway Guide of the Republic of México" ó sea "Guía Ferrocarrilera para la República Mexicana," y declara con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, que los expresados señores, se reservan el derecho de propiedad literaria y artística que les corresponde respecto de la referida obra; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los cuatro ejemplares que acompaña de la obra

mencionada y que hasta esta fecha se han presentado en esta Secretaría, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Febrero 5 de 1895.—*Baranda*.—Rúbrica.—Al Sr. Louis C. Simonds.—Presente.

Es copia. México, Febrero 5 de 1895.—*J. N. García*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 73.—Marzo 26 de 1895.

NÚMERO 244.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4^a

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 3,360, fecha 8 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Nicolás Bravo,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Nicolás

Bravo,” núm. 3,330, ubicada en la Municipalidad de Chilapa, Distrito de Alvarez, del Estado de Guerrero, y perteneciente á Luis Ibarra y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El oficial mayor 2^o, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 74.—Marzo 27 de 1895.

NÚMERO 245.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4^a

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 3,111, fecha 11 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Los Libres,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trá-

mite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Los Libres,” núm. 2,473, ubicada en la Municipalidad de Veta Grande, Distrito de Zacatecas, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Vicente Urista.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 74.—Marzo 27 de 1895.

NÚMERO 246.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre:
“Se recibió el oficio de vd., núm. 3,111, fecha 11 de

Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Sorpresa” (ampliación), según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Sorpresa” (ampliación), núm. 2,909, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á la Compañía Ramón G. Ortiz Sucesores.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 74.—Marzo 27 de 1895.

NUMERO 247.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre: “Se recibió el oficio de vd. núm. 3,111, fecha 11 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Pureza de María,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Pureza de María,” núm. 1,773, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Silvestre González.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 74.—Marzo 27 de 1895.

NÚMERO 248.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre lo que sigue:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 3,111, fecha 11 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Concordia,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Concordia,” núm. 3,092, ubicada en la Municipalidad de Saucedá, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente al Sr. Rafael Sescosse.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 74.—Marzo 27 de 1895.

NUMERO 249.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 3,160, fecha 18 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Valenciana,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Valenciana,” núm. 3,442, ubicada en la Municipalidad de Cu-

yuaco, Distrito de San Juan de los Llanos, del Estado de Puebla, y perteneciente al Sr. Cayetano Zorrilla.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 75.—Marzo 28 de 1895.

NÚMERO 250.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El León,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué

satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El León,” núm. 1,129, ubicada en la Municipalidad de Coneto, Distrito de San Juan del Río, del Estado de Durango, y perteneciente al Sr. Roberto N. Burton.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 75.—Marzo 28 de 1895.

NÚMERO 251.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 282, fecha 5 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Fran-

cisco,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Francisco,” núm. 3,896, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, y perteneciente á Santiago Barreño.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 75.—Marzo 28 de 1895.

NÚMERO 252.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección.—4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

Leyes y decretos.—Tomo LXIII.—52

“Se recibió el oficio de vd. núm. 635, fecha 4 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Guadalupe,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Guadalupe,” núm. 2,864, ubicada en la Municipalidad de Lampazos, 10 Distrito del Estado de Nuevo León, y perteneciente á M. N. Vanflet.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 75.—Marzo 28 de 1895.

NÚMERO 253.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Marzo 1895.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Thomas Craney, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un aparato evaporador (B.), asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Marzo de 1895.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 672, expedida á favor del Sr. Thomas Craney.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 672 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato evaporador (B.), por el que se le ha concedido privilegio.

México, 5 de Marzo de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Otro más que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 14 Marzo 95.”

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el núm. 93.

México, Marzo 14 de 1895. — *M. Azpíroz*. — Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 18 de 1895.—P. o. del señor O. m.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.

“Diario Oficial.” —Núm. 71.—Marzo 23 de 1895.

NÚMERO 254.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1895.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. —A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Elías Ancira, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por una máquina para encajillar cigarros á la que denomina “Rápida,” asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1895.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 673, expedida á favor del Sr. Elías Ancira.

Queda registrada esta patente bajo el número 673 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina para encajillar cigarros, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 12 de Marzo de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Otro más que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 14 Marzo 95.”

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el número 94.

México, 14 de Marzo de 1895.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, 18 de Marzo de 1895.—P. o. del señor O. m.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.

“Diario Oficial.”—Núm. 71.—Marzo 23 de 1895.

NÚMERO 255.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1895.” República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Olney Newel, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por veinte años, por una máquina para extraer oro de los placeres, arenas, polvo, etc., sin ayuda del agua ni de sustancias químicas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1895.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.